RESOLUCIÓN Nº. 3006/2023

Encarnación, Itapúa, 27 de setiembre de 2023

VISTO:

El Informe técnico emanado por la Dirección de Infraestructura Publica y Servicios de la Municipalidad, por la cual solicita la ampliación de monto del contrato vigente, en virtud a la necesidad de realizar la ampliación del contrato según los rubros que se detallan en el cuadro del Dictamen técnico, secundado en el marco de obras de la "reconstrucción de distintas dependencias municipales", ID: 430.898, Lote N.º 2, y según la letra y espíritu del Art. 62 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, referente a Convenios Modificatorios en Obras Públicas y el Art. 85 del respectivo Decreto Reglamentario N.º 21909/2003, expreso la necesidad y conveniencia de realizar las ampliaciones de rubros del llamado de referencia y.

CONSIDERANDO:

Qué; siendo uno de los objetivos del Plan de Gobierno Municipal, la de transparentar la gestión administrativa, cumpliendo con las legislaciones vigentes de Contrataciones Públicas. ----------

Que, avalados en Art. 62 de la Ley de Contrataciones Públicas, de convenios modificatorios en Obras Publicas expresa en caso que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada, debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio, y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. ----------

Que, solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que conjunta o separadamente, no excedan el veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones mas favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato. ----------

Que, sustentado en el Dictamen Nro. 13/2023 de Auditoria Interna, por la que secunda que el convenio modificatorio no supera el 20% del contrato original, por lo tanto, recomienda la prosecución de los tramites de acuerdo con los procedimientos establecidos. --

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN SECRETARIA GENERAL

Abog. Federico Ubeda Cortti
Secretario General
Encarnación
Gobierno Municipal

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTENDENTE

INTENDENTE Luis Yd Encarnación GOBIERNO MUNICIPAL

POR TANTO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art. 1º.- AUTORIZAR, la adenda de monto de **Gs. 11.733.418** (once millones setecientos treinta y tres mil cuatrocientos dieciocho), con todos los impuestos incluidos, al Contrato de adjudicación de la **Firma Unipersonal del Sr. Marcelo Alfredo Schneider Escobar**, con R.U.C N.º 4327886-8, que guarda relación con el **contrato de reconstrucción de distintas dependencias municipales., Lote Nro. 2.** ----------

Art. 2º.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, disponga y gestione las documentaciones pertinentes al caso. ----------

Art. 3º) COMUNICAR: donde corresponda, hacer copias, publicar y cumplido archivar. ----------

Abg. Federico Marcel Ubeda Corti
Secretario General

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal